

ORD. OBB N°099/2023

ANT.: ORD OBB N° 076 de fecha 02 de mayo de 2023.
Encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación.

REF.: Resolución Exenta SMA N° 1.184, del 14 de diciembre de 2015, dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre Fiscalización Ambiental y deja sin efecto las resoluciones que indica.

Resolución Exenta SMA N° 047, del 20 de enero de 2017, que crea sistema SMA-OS y dicta instrucciones generales sobre su uso y la gestión de actividades de fiscalización ambiental.

Resolución Exenta SMA N° 008 del 04 de enero de 2023, que fija programa y subprograma de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2023.

MAT.: Encomienda actividades de seguimiento ambiental que indica

Concepción, 20 de junio de 2023

DE: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A: SR. DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DEL BIOBÍO**

Junto con saludarle, en el marco de lo establecido en Resolución Exenta SMA N° 008 de 2023, solicito a usted realizar el examen de información de la información solicitada en el acta de inspección ambiental realizada con fecha 23 de mayo de 2023, asociado a la Unidad Fiscalizable PARQUE EÓLICO ALENA de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Fiscalizable	Instrumento potencialmente fiscalizable	Instrumento Número/Año	Nombre/Proyecto/Instrumento
PARQUE EÓLICO ALENA	Resolución de Calificación Ambiental	314/2013	Parque Eólico Alena
		186/2020	Modificación Canalización Subterránea Parque Eólico Alena
Información solicitada en acta de inspección de fecha 23 de mayo de 2023 a examinar:			<ul style="list-style-type: none">- Layout del proyecto.- Perturbación controlada.- Plan de Contingencia y Emergencia de Fauna.- Registro de inducción y capacitación periódicas.- Ficha de registro de mortandades 2022 – 2023.- Copias de contrato con prohibición de cazar o capturar fauna.- Medidas asociadas a tránsito vehicular.- Procedimientos de reclamos y consultas de la comunidad.- Resoluciones SEA.



En el marco de la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental, solicito a usted remitir los resultados del examen de información en la forma de un reporte técnico y/o de acuerdo a la modalidad establecida entre servicios, considerando la entrada en vigencia de la Resolución Exenta SMA N°47 de 2017, que crea sistema SMA-OS y dicta instrucciones generales sobre su uso y la gestión de actividades de fiscalización ambiental.

En el caso de no haberse acordado un plazo de entrega de los resultados del examen de información en la reunión de coordinación, se deberá considerar lo establecido en el artículo décimo séptimo de la Resolución Exenta SMA N° 1184 de 2015, la cual establece que los reportes técnicos o los antecedentes de la revisión, deberán ser remitidos dentro del plazo **de 20 días hábiles**.

Finalmente, indicar que, de requerir un plazo mayor para el examen de información de los informes encomendados, se podrá solicitar una ampliación de plazo para la entrega del reporte técnico directamente a través del Sistema SMA-OS en caso de contar con una cuenta. En el caso contrario, se podrá solicitar la ampliación de plazo directamente al Fiscalizador de la SMA responsable, al correo wladimir.cortes@sma.gob.cl debiendo formalizar la solicitud mediante oficio ordinario.

Sin otro particular, se despide atentamente.

**JUAN PABLO GRANZOW CABRERA
JEFE OFICINA REGIÓN DEL BIOBÍO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

WCR

DISTRIBUCION.

1.- Servicio Agrícola y Ganadero, Región del Biobío.

Adjunto:

1.- Respuesta acta de inspección de fecha 23.05.2023.

CC:

1.- División de Fiscalización, SMA (DFZ-2023-1303-VIII-RCA)

2.- Oficina de Partes SMA Región del Biobío

